

RESOLUCION No. 23-1-0024

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE Y CAMBIO TITULAR DE LICENCIA



Página 1 de 3

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de mayo de 2023, la señora MICHELL SUSPES HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.099.530 de Bogotá, en calidad de apoderada de AVALUOS INTEGRALES SAS, representante legal de la sociedad ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S A S identificada con el NIT 830.049.115-1, quien de acuerdo a certificación aportada es Fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE SANTANA, radicó solicitud de prórroga de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. O.N. + CRR 144 DEL 28 DE MAYO DE 2021 DE AHORA EN ADELANTE LA LICENCIA.

Que LA LICENCIA se otorgó en la modalidad de construcción de obra nueva y cerramiento sobre el predio LOTE 2 – PARCELACION LAS FLORES DE CAJICA – ubicado en la Vereda Canelón, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-181379 y numero catastral 00-00-0005-5091-000.

Que el artículo segundo, numeral 1, resolutiva de **LA LICENC**IA informa que tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de su ejecutoria.

Que conformidad con la certificación No. AMC-SP-2451-2021 expedida el 25 de octubre de 2021 por la Secretaria de Planeación Municipal, la resolución de aprobación de **LA LICENCIA**, fue notificada el veintiocho (28) de mayo de 2021, quedando ejecutoriada el día 16 de junio de 2021.

Que el ingeniero civil HERNANDO PAEZ REY, con matrícula profesional 68000-01415 STD y cédula de ciudadanía 13.830.399, en su calidad de constructor responsable de la obra certifica el inicio y avance de la misma en más del 50%.

hu

RADICACION 23-1-00194



RESOLUCION No. 23-1-0024

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE Y CAMBIO TITULAR DE LICENCIA



Página 2 de 3

Que **LA LICENCIA** informa como titular de la licencia al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE CAMINO DE LAS FLORES ETAPA UNO cuya vocera es ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece que se tendrá como titular de la licencia a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 establece que podrán ser igualmente titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción los titulares de derechos reales principales, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud.

Que el peticionario AVALUOS INTEGRALES SAS, aporto certificado de su calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO PARQUEO SANTANA debidamente expedida por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., el día VEINTITRES (23) de abril de 2023.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, es viable prorrogar el plazo de **LA LICENCIA**.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 16 de junio de 2023, o sea hasta el día 15 de junio de 2024 la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. O.N. + CRR 144 DEL 28 DE MAYO DE 2021, respeto del predio LOTE 2 – PARCELACION LAS FLORES DE CAJICA – ubicado en la Vereda Canelón, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-181379 y numero catastral 00-00-0005-5091-000.

ARTICULO SEGUNDO. – Modificar el titular de la licencia de construcción de obra nueva contenida en la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. O.N. + CRR 144 DEL 28 DE MAYO DE 2021, y fijar como nuevo titular al fideicomitente, sociedad AVALUOS INTEGRALES SAS, identificada con el NIT 830.049.115-1.

RADICACION 23-1-00194



RESOLUCION No. 23-1-0024

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE Y CAMBIO TITULAR DE LICENCIA



Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO. - El nuevo titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

Dado en Cajicá., el día ______, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente.

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

CURADORA URBANA 1 MUNICIPIO DE CAJICÁ

Ejecutoriada en Cajica el día 19 MAYO 2023

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

CURADORA URBANA 1



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CURADURÍA URBANA No.1 ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación:

23-1-00194

Trámite:

PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN LT 2 PARCELACION FLORES DE CAJICA

Dirección: Acto Administrativo:

RESOLUCION No 23-1-0024

Propietarios:

AVALUOS INTEGRALES S.A.S. / ANGIE MICHELL SUSPES

HERNANDEZ

En la ciudad de Cajicá a la fecha 18-MAYO-23, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0024 con fecha de expedición 12 MAYO 23, correspondiente al inmueble ubicado en la LT 2 PARCELACION FLORES DE CAJICA 58 a ANGIE MICHELL SUSPES HERNANDEZ identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 1.019.099.530 en calidad de APODERADO como consta en los documentos que obran en el expediente.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

EL NOTIFICADO

L NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria

SI X NO

EL NOTIFICADO